



Uptc

Universidad
Tecnológica de Colombia

MACROPROCESO: ADMINISTRATIVOS
PROCESO: GESTIÓN ELECTORAL, DOCUMENTAL Y DE PETICIONES
PROCEDIMIENTO ELECCIONARIO INSTITUCIONAL
RESOLUCIÓN DECLARANDO ELECTOS

POR LA ACADEMIA, LA CALIDAD
Y LA RESPONSABILIDAD SOCIAL
UNIVERSITARIA

Código: A-ED-P01-F11

Versión: 01

Página 1 de 2

RESOLUCIÓN No. **2359**

(08 ABR 2016)

Por la cual se Declara Electo Representante de los Estudiantes de Formación Posgraduada ante unos CONSEJOS DE FACULTAD, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y
TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas mediante Ley 30 de 1992 y Acuerdo No 066 de 2005, Acuerdo 047 de 2014, 073 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No.0690 de 2016, se convocó a los Estudiantes de Formación Posgraduada (Programas Propios) de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para que el día 29 de marzo de 2016, de 11:00 a.m. a 8:00 p.m., elijan su representante ante unos CONSEJOS DE FACULTAD, de acuerdo con lo previsto en el Estatuto General –Acuerdo 066 de 2005, Acuerdos 047 de 2014 y 073 de 2015.

Que el día 29 de marzo de 2016, de 11:00 am a 8:00 p.m. se llevó a cabo el proceso de elección del Representante de los Estudiantes de Formación Posgraduada ante unos CONSEJOS DE FACULTAD, mediante el sistema de información de voto electrónico, con el acompañamiento del Grupo Organización y Sistemas y la Oficina de Control y Evaluación de la Gestión Universitaria de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, tal como se verifica en las actas de apertura y cierre del proceso.

Que una vez cerrado el tiempo establecido para la votación, de información de voto electrónico, reportó los siguientes resultados:

PROGRAMA	ASPIRANTES	VOTOS	VOTOS EN BLANCO	TOTAL DE VOTOS
MAESTRÍA EN CIENCIAS VETERINARIAS/CIENCIAS AGROPECUARIAS	RICARDO ISIDRO GARCÍA PATARROYO	3	18	21
MAESTRÍA EN TECNOLOGÍA INFORMÁTICA/ INGENIERÍA	EDUARD YEZID GUTIÉRREZ BARRERA	4	1	5

Que mediante oficio con fecha 06 de abril de 2016, la Coordinadora del Grupo Organización y Sistemas de la UPTC, informa al Comité Electoral, que no se presentó alteración o daño al sistema de información del voto electrónico, durante el día 29 de marzo de 2016.

Que la Presidente del Comité electoral en ejercicio de la función contemplada en el Art. 41 literal g) del Estatuto General, Acuerdo 066 de 2005, proyecta la Resolución por medio de la cual se declaran electos los representantes ante los diferentes estamentos, ante las corporaciones universitarias de la UPTC, de conformidad con lo arrojado por el sistema de información de voto electrónico.

Que es función del Rector de expedir mediante Resoluciones los actos administrativos de la institución que sean de su competencia, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar Electos como Representantes de los Estudiantes de formación posgraduada ante el CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA, al estudiante EDUARD YEZID GUTIÉRREZ BARRERA, identificado con C. C. 9399216, quien obtuvo la mayoría de votos válidamente emitidos en la elección, de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo:

ARTÍCULO SEGUNDO: El período del Representante de los Estudiantes de formación posgraduada ante el CONSEJO DE FACULTAD es de dos (2) años.

ARTICULO TERCERO: DAR cumplimiento a los establecido en el artículo 258 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 21 de la Resolución 3911 de 2015, por haber sido ganador el voto en blanco, en la Elección del representante de la Maestría en Ciencias Veterinarias/Ciencias Agropecuarias.

ARTICULO CUARTO: La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido del presente Acto Administrativo, a los estudiantes de formación posgraduada citado en el artículo primero de este acto administrativo al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por el mismo, en el formato de inscripción.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante el Rector de la Universidad, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

08 ABR 2016

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los

ORIGINAL FIRMADO POR

Gustavo Orlando Alvarez Alvarez

RECTOR U.P.T.C

GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ALVAREZ

Rector

Revisó: ^{AING} SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ, COMITÉ ELECTORAL.

Proyectó: LUCIA MUÑOZ PEREZ, Secretaría General.

REVISÓ: DANIEL ARTURO JAIME VELANDIA, Asesor Rectoría